RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 42-2020-MPU/A

Bagua Grande, 24 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

La Carta Nº 006-2020-SGEP-GIDUR-MPU/BG de fecha 15 de enero del 2020 suscrito por el sub Gerente de Estudios y Proyectos, Informe Nº 002-2020-SGP/GPP/MPU-BG de fecha 16 de enero del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto, Informe Nº 00062-2020-GPP/MPU/BG de fecha 23 de enero del 2020 suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de modificación presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescriben que las Municipalidades Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, del Articulo 47.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático; inciso 47.2: Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial el Peruano.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad- Ley Nº 27972, señala en su artículo 6º "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 53º del mismo cuerpo legal citado en el párrafo precedente prescribe sobre presupuesto de los Gobiernos Locales "para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidad provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo.

Que, con Carta Nº 006-2020-SGEP-GIDUR-MPU/BG de fecha 15 de enero del 2020, suscrito por el sub Gerente de Estudios y Proyecto solicita creación de centro de costos y meta SIAF de Proyecto de Inversión.

Que, mediante Informe Nº 002-2020-SGP/GPP/MPU-BG de fecha 16 de enero del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto, manifiesta la necesidad de emitir un acto resolutivo para realizar la modificación presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra denominada "CREACION DE PARQUE JARDIN SECTOR SAN LUIS BAJO DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 42-2020-MPU/A

Que, mediante Informe Nº 00062-2020-GPP/MPU/BG de fecha 23 de enero del 2020 suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual corrobora lo descrito mediante Informe Nº 002-2020-SGP/GPP/MPU-BG de fecha 16 de enero del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultadas conferidas en el numeral 6 del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestal a favor del proyecto que se detalla a continuación:

PROYECTOS	IMPORTE
"CREACION DE PARQUE JARDIN SECTOR SAN LUIS BAJO DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	S/ 17 985.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que las modificaciones presupuestal aprobada mediante el ARTÍCULO PRIMERO, se realizan con cargo a ESTUDIOS DE PRE-INVERSION CODIGO Nº 2001621

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, y a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muniutcubamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Hildefonso Guevara Honores
ALCALDE

GERENCIA ASESORÍA JURIDICA V°B°

V°B° SECRETARÍA GENERAL